



ORDEN DE SERVICIO MODIFICATORIA No. 2010 - 0429 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2010-0265 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX – Y JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS – 7.181.308

"Servicios Profesionales en Contratación"

1		1). Que el 29 de enero de 2010, se suscribió la Orden de Servicio No. 2010-0265, que tiene por objeto asesorar jurídicamente en materia contractual a la Secretaría General del ICETEX en todo lo relacionado con las etapas precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación adelantados por el ICETEX.		
	CONSIDERACIONES:	2). Que se hace necesario modificar la orden de prestación de servicios, como quiera que no se incluyó en su texto, la obligación del ICETEX de asumir los gastos de desplazamiento y alojamiento que se ocasionen y que sean necesarios para cumplir con las obligaciones objeto contratado, previa aprobación por parte del ICETEX.		
		3). Que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONTRATISTA, se hace necesario que se traslade a otras ciudades para el desempeño de la asesoría legal.		
		4). Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.		
		LOCE ANTONIO CAMADOC CALVIO O O 7 404 200 DE TUNIA		
2	CONTRATISTA:	JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS - C. C. 7.181.308 DE TUNJA		
3	OBJETO:	El objeto de la presente orden de servicios modificatoria, es modificar la cláusula novena de la presente orden referente a las OBLIGACIONES DE LAS PARTES, adicionando el numeral 5º del Literal B.		
4.	LA CLÁUSULA NOVENA DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2010- 0265 QUEDARÁ ASÍ:	cada una de las etapas contractuales, para la firma del ordenador del gasto de conformidad con la normatividad aplicable al ICETEX. 2.		





ORDEN DE SERVICIO MODIFICATORIA No. 2010 -0429 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2010-0265 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX – Y JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS – 7.181.308

"Servicios Profesionales en Contratación"

ejecución de la presente orden de servicio. 5. Preparar la respuesta dentro del término legal establecido, a los derechos de petición y recursos interpuestos y que sean de competencia de la Secretaría Genera y que le sean asignados; 6. Elaborar los actos administrativos correspondientes a los diferentes procesos de selección, en las fases precontactual, contractual y postcontactual hasta la liquidación. 7. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del objeto contractual se le impartan a través del supervisor; 8. Solicitar y verificar que los proponentes cumplan con la documentación requerida para la elaboración de los diferentes contratos que le sean asignados. 9. verificar que los contratistas constituyan en tiempo, las garantías y realicen el pago de los derechos de publicación e impuesto de timbre cuando a ello hubiere lugar. 10. Elaborar o revisar según el caso, cuando así lo requiera la Secretaría General y/o la supervisión de la orden, las actas de liquidación que le sean asignadas. 11. Constituir la garantía establecida en la presente orden y legalizarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma; 12. Presentar de forma mensual el recibo de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, en cumplimiento de lo establecido en el literal d) y en el parágrafo del artículo 18 del Acuerdo No. 007 del 22 de febrero de 2008; 13. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en cual se le consignarán los pagos estipulados en esta orden se servicio por parte de EL CONTRATANTE; 14. Suscribir el acta de liquidación de la orden, al vencimiento o terminación de la misma; 15. Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el supervisor de la orden de servicios. B) DEL ICETEX. EL ICETEX se compromete a: 1. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 3. Recibir y revisar de forma oportuna, los informes presentados por el contratista y expedir la Certificación de Recibo a Satisfacción. 4. Cancelar al CONTRATISTA el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. 5) Asumir los gastos de desplazamiento y alojamiento que se ocasionen y que sean necesarios para cumplir con las obligaciones objeto contratado, previa aprobación por parte del ICETEX. Estos gastos los asumirá el ICETEX, en la misma proporción que corresponda a un funcionario de planta en el nivel profesional especializado grado 3.





ORDEN DE SERVICIO MODIFICATORIA No. 2010 -0429 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2010-0265 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX – Y JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS – 7.181.308

"Servicios Profesionales en Contratación"

22	FECHA SUSCRIPCIÓN:	DE	2 7 MAY 2010	

MARIA EUGENIA MÉNDEZ

Secretaria Genera

Proyector tres esta e companta Culha. Albagador Contratas y Semerana Centrala Februs, Mannes, crassina, episies a Contratiphon, Gaudo Contrator Generalis (Peneral